



Resolución Municipal N° 394/2010
á, 16 de julio de 2010

VISTOS:

El Artículo 18 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, establece que el número de Comisiones Ordinarias y Especiales de los Concejos Municipales se sujetará a Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008/2006, prevé que las Comisiones del Concejo contarán con Asesores oficiales rentados o no, los mismos que serán designados por el Pleno y dependerán operativamente de la Secretaría de Asesoramiento del Órgano Deliberante.

Que, los Asesores deberán asistir a las Sesiones del Concejo, a las Audiencias Públicas y a las reuniones de Comisiones en los temas relacionados con el trabajo específicamente asignado en función a la metodología dispuesta.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas en la Ley de Municipalidades No. 2028 y su Reglamento Interno, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2010, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se designa a los siguientes Profesionales:

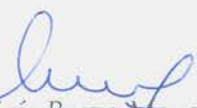
Abog. Nelson Vidal Rossel
Abog. Gabriela Ninicka Moreno Claros
Ing. Walter Suárez Hurtado
Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
Sr. Carmelo Wilfredo Julio Ruiz
Lic. Marco Antonio Molina Soliz

Como Asesores de las diferentes Comisiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- La Directiva del H. Concejo Municipal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Mª. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

